



# Resolución Directoral

## N° 00093-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 13 de marzo de 2026



**VISTOS:** El Informe N° 00083-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por la Dirección Académica, y el expediente del estudiante Ronald Javier Solorzano Barrientos;

### CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, Resolución Directoral N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba la modificación del Calendario Académico 2026-I, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056989

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **DEC424**





Que, con Informe N° 116-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 16 de febrero de 2026, el área de Registro y Evaluación, remite la información académica del referido estudiante (código MEIEM240015) perteneciente a la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Música - MEIE, quien cursó estudios hasta el IV ciclo académico, siendo su última matrícula regular en el semestre 2025-II;



Que, con documento del Visto, Dirección Académica evalúa favorablemente dicha solicitud, determinando la ubicación del estudiante en el curso Instrumento de Trompeta, para el semestre 2026-I, de traslado interno, debiendo el estudiante regularizar los pagos por derecho de traslado y matrícula según el tarifario vigente, por lo que solicita se expida la resolución directoral correspondiente;

Que, con Informe N° 00104-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de marzo de 2026, la Dirección General autoriza la emisión de la resolución directoral de traslado interno (cambio de instrumento) a favor del estudiante Ronald Javier Solorzano Barrientos de carrera profesional de Educación Artística en Folklore, Mención Música-MEIE;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica, la Oficina de Administración y la Secretaría General, y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.° 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.° 054-2002-ED;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el cambio de instrumento (Traslado Interno) del estudiante **RONALD JAVIER SOLORZANO BARRIENTOS**, de la carrera de Educación Artística en Folklore, mención Música – Modalidad Especial de Ingreso y Estudio – MEIE, ubicándolo en el Instrumento Principal V - Trompeta en el semestre académico 2026-I, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCIÓN	INSTRUMENTO PRINCIPAL DE	A INSTRUMENTO PRINCIPAL	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
RONALD JAVIER SOLORZANO BARRIENTOS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN FOLKLORE, MENCIÓN MÚSICA(MEIE)	PERCUSIÓN	TROMPETA	V	2026-I

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056989

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **DEC424**



**Artículo 2.- AUTORIZAR**, el pago de S/. 100.00 por cambio de instrumento y matrícula al V ciclo de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Música, del estudiante Ronald Javier Solorzano Barrientos.



**Artículo 3.- AUTORIZAR**, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 por derecho de traslado interno para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



**Artículo 4.- AUTORIZAR**, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula regular al V ciclo para el semestre académico 2026-I, desde el 17 al 20 de marzo del presente año.

**Artículo 5.- ENCARGAR**, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



**Artículo 6.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Directoral, a la interesada, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

-----  
Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056989

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **DEC424**

